



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
N° 63/2025**

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE  
ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y  
PACIENTES DEL HOSPITAL DE  
ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI”**

**CONTRATO N° 006/2026**

**LAKMI S.A.**

**ID: 472.326**

**AÑO 2026**



CONTRATO N° 006/2026

**CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI, SUSCRITO CON LA FIRMA LAKMI S.A.-----**

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Britéz Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Ing. María Cecilia Rodríguez López, con C.I. N° 2.040.569**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Ing. Priscilla Tamara Flor López, con C.I. N° 2.194.906**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1**, domiciliada en la calle San Cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque Gonzalez (Villa Elisa – Paraguay), representada por el Señor **Pablo Aguilar**, con Cédula de Identidad N° **4.029.221**, de acuerdo a la Escritura Pública N° 57, de fecha 12 de setiembre de 2.016, pasada ante la Escribana Sonia Patricia González de Alcaraz, inscrita en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

**1- OBJETO.**

El objeto del presente Contrato es para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

**2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato.-
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- c) Los Datos Cargados en el SICP.-
- d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 094-009/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

**3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.**

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

**LAKMI S.A.**  
Teléfono: 021-8384170  
lakmi.sa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ing. Priscilla Flor**  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**ING. CECILIA RODRÍGUEZ**  
GERENTES  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Dr. Jorge Magno Britéz**  
Presidente  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
CONTRATISTA: LAKMI S.A.



CONTRATO N° 006/2026

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio de la prestación en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.326.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 63/2025, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 045-024/2025, de fecha 15 de julio de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 094-009/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 26.561.280.000.- (Guaraníes veintiséis mil quinientos sesenta y un millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

MONTO MÍNIMO	13.280.640.000
MONTO MÁXIMO	26.561.280.000

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
1	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Unidad	Unidad	1	16.555	16.555
2	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	Unidad	1	39.655	39.655
3	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Unidad	Unidad	1	16.528	16.528
4	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	Unidad	1	39.930	39.930
5	90101603-9998	Servicio de colaciones alimentarias	Unidad	Unidad	1	13.888	13.888






Licitación Pública Nacional N° 63/2025

CONTRATISTA LAKMI S.A.

Página 2 de 7



CONTRATO N° 006/2026

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad De Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total
6	90101603-025	Provision de Agua Mineral s/ gas	Unidad	Unidad	1	6.243	6.243
7	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda	Unidad	Unidad	1	17.873	17.873
8	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	Unidad	1	40.536	40.536
9	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre)	Unidad	Unidad	1	41.361	41.361
10	90101603-9998	Servicio de colaciones alimentarias	Unidad	Unidad	1	11.853	11.853
Son Guaraníes Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte y Dos. IVA INCLUIDO							244.422

**MONTO ADJUDICADO A LA FIRMA: LAKMI SA CON RUC N° 800547786-1, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/25 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI”, ID N° 472.326, UN MONTO MÍNIMO DE G. 13.280.640.000.- (GUARANÍES TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL), IVA INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE G. 26.561.280.000.- (GUARANÍES VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL), IVA INCLUIDO.**

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

**7- VIGENCIA DEL CONTRATO.**

La vigencia del presente contrato será de 18 (dieciocho) meses desde la suscripción del Contrato.-

**8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

Los servicios cuya prestación constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

**9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.**

La Administración del Contrato estará a cargo del Dr. Edmundo Miguel Emiliano Gómez Valdez, con C.I. N° 2.320.939 - Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi.-

**10- CONDICIONES DE PAGO.**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

- a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-

**LAKMI S.A.**  
Tel: (+595) 21 3305170  
lkm.sa@hotmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Ing. Priscilla Flor**  
DIRECTORA  
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
SECCION DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**ING. CECILIA RODRIGUEZ**  
GERENTE  
SECCION DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
**Dr. Jorge Magno Brites**  
Presidente  
Comité de Administración



CONTRATO N° 006/2026

- b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-
- g) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ING. CECILIA RODRIGUEZ  
GERENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGISTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Jorge Magno Brites  
Presidente  
Comisión de Administración



CONTRATO N° 006/2026

- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.-

**11- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

**El período de validez de la Garantía será de 19 (diecinueve) meses desde la suscripción del Contrato.-**

**12- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la prestación de los servicios será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de la prestación de los servicios atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

**13- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

LAKMI S.A.  
Teléfono: 021-3 25170

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
*Ing. Priscilla Flor*  
DIRECTORA  
Dirección Operativa de Contrataciones  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
*Cecilia Rodríguez*  
PRESIDENTE  
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA  
CONTRATISTA: LAKMI S.A.



#### 14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO ( 0,2 + 0,80 * \underline{S} )$$

So

Donde:

PR = Precio Reajustado.-

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.-

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

#### 15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago. Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio. Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

#### 16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

#### 17- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

S.A.  
Licitación Pública Nacional N° 63/2025

Ing. Priscilla Flor  
DIRECTORA  
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

ING. CECILIA RODRIGUEZ  
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA

ING. Jorge Murguía Estévez  
Presidente  
Consejo de Administración

CONTRATISTA: LAKMI S.A.



CONTRATO N° 006/2026

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de MARZO..... del año 2026.

Handwritten signature and stamp of LAKMI S.A. with text "POR LA CONTRATISTA".

Handwritten signature and blue stamp of Ing. Priscilla Flor, Directora, Dirección Operativa de Contrataciones, Gerencia de Abastecimiento y Logística.

Handwritten signature and red stamp of Dr. Jorge Magno Britez, Presidente, Consejo de Administración, Instituto de Previsión Social, Gerencia de Abastecimiento y Logística.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2025**

**POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/2025, "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", CON ID N° 472.326.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2740/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 17 de diciembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 691/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Memorando identificado como Expediente MEM-9626-2025-000069, de fecha 11 de diciembre de 2024, la Dirección de Hospitales de Especialidades Quirúrgicas Ingavi, a través del Servicio de Nutrición y Cocina, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", recepcionado en fecha 07 de abril de 2025;

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 65/2025, de fecha 09 de julio de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 26.561.280.000.- (Guaraníes veintiséis mil quinientos sesenta y un millones doscientos ochenta mil);

Que, por Memorando DOP/DCN/N° 420/2025 de fecha 01 de julio de 2025, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el (PAC) 2025 correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2025**

Que, por Resolución C.A. N° 045-024/2025, de fecha 15 de julio de 2025, se resolvió: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326, previa adecuación del mismo, conforme a las modificaciones remitidas vía Nota Interna CA/N° 045-0458/2025, de fecha 15 de julio de 2025, y a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución; Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y su difusión través el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Memorando CA/N° 5000032379/2025, de fecha 23 de julio de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al objeto de gasto N° 284 "Servicio de Catering", de la Actividad N° 2. "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3210/25. Cabe mencionar que la presente licitación es Plurianual;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024;

Que, Conforme al Acta de fecha 15 de diciembre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 10:15 para la presentación del sobre conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326;

Que, en virtud de lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la apertura del único sobre, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración

Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2025**

1. LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1

Que, en fecha 17 de diciembre de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación Final de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, el Pliego de Bases y Condiciones y anexos, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución vigente y se concluye que los precios ofertados se ajustan a los parámetros establecidos por la DNCP:

1. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326 a la firma: LAKMI S.A. con RUC N° 80054786-1, por un monto mínimo de G. 13.280.640.000.- (Guaraníes trece mil doscientos ochenta millones seiscientos cuarenta mil), IVA Incluido, y por un monto máximo de G. 26.561.280.000.- (Guaraníes veintiséis mil quinientos sesenta y un millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones; y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 17 de diciembre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 691/2025, de fecha 17 de diciembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE**  
**DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /**  
**SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**  
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2025**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**RESUELVE:**

- 1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 63/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", con ID N° 472.326, a la firma: LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1, por un monto mínimo de G. 13.280.640.000.- (Guaraníes trece mil doscientos ochenta millones seiscientos cuarenta mil), IVA Incluido, y por un monto máximo de G. 26.561.280.000.- (Guaraníes veintiséis mil quinientos sesenta y un millones doscientos ochenta mil), IVA Incluido, por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada, y la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-----
- 3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que juntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 4°) Establecer que el administrador del Contrato será el Dr. Osmar Amarilla, con C.I. N° 3.190.919 – Director del Hospital de Especialidades Quirúrgicas Ingavi.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 094/2025 de fecha 18 de diciembre de 2025  
RESOLUCIÓN C.A. N° 094-009/2025**

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

*SC/rr/pb.-*

**FDÓ.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE  
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSRFRÁN DIETRICH /  
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.





INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

2112/2026

## MEMORANDUM CA N° 5000036829

**A:** Dpto. de Presupuesto  
**DE:** Sección Ejecución y Control Presupuestario  
**REF:** Informe de Disponibilidad Presupuestaria  
**FECHA:** 05.03.2026

CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HEQI.

472.326  
LPN N° 63/25

ACTIVIDAD	GASTO	MONTO
2	284	17.707.520.000
<b>Total:</b>		<b>17.707.520.000</b>

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Cynthia Lorenza Salinas  
Jefa de Secc. Ejecución y Control  
Dpto. de Presupuesto

El/Los Rubro(s) afectados a la fecha presenta(n) disponibilidad presupuestaria para lo solicitado.

**Atentamente**

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe elevado por el Depto. De Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. Federico Gomez Peralta  
Jefe Departamento de Presupuesto

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

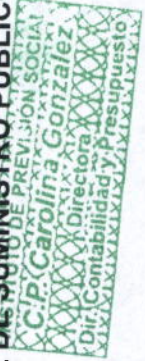
**Nro. CDP:** 2112/2026      **AÑO 2026**  
**Fecha de Emisión:** 05.03.2026  
**Descripción:** CONTRATACION DE SERVICIOS PARA PROVISION DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES Nro. P.A.C. 472.326 DEL HEQI.

**Modalidad:** LPN N° 63/25  
**Entidad:** Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA																																																						
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U. Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción																																													
1	1	2	2	2	G284	30	1	99	SERVICIOS DE CATERING																																													
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%;"></td> <td style="width: 12.5%;"><b>1</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>Presupuesto Vigente</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>2</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>Plan Financiero Vigente</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>3</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>Compromisos</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>4</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>Modificaciones Presupuestarias</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>5</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>Certificación Actual</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>6</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>Certificación Anteriores</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>7 = (5 + 6)</b></td> <td style="width: 12.5%;"><b>8 = 2 - (3 + 4 + 7)</b></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>73.057.050.000</td> <td>73.057.050.000</td> <td>3.723.575.666</td> <td>0</td> <td>17.707.520.000</td> <td>12.139.833.720</td> <td>29.847.353.720</td> <td>39.486.120.614</td> <td>17.707.520.000</td> <td>17.707.520.000</td> <td>12.139.833.720</td> <td>29.847.353.720</td> <td>39.486.120.614</td> </tr> <tr> <td colspan="10" style="text-align: right;"><b>Total PAC</b></td> <td><b>17.707.520.000</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>											<b>1</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>2</b>	<b>Plan Financiero Vigente</b>	<b>3</b>	<b>Compromisos</b>	<b>4</b>	<b>Modificaciones Presupuestarias</b>	<b>5</b>	<b>Certificación Actual</b>	<b>6</b>	<b>Certificación Anteriores</b>	<b>7 = (5 + 6)</b>	<b>8 = 2 - (3 + 4 + 7)</b>			73.057.050.000	73.057.050.000	3.723.575.666	0	17.707.520.000	12.139.833.720	29.847.353.720	39.486.120.614	17.707.520.000	17.707.520.000	12.139.833.720	29.847.353.720	39.486.120.614	<b>Total PAC</b>										<b>17.707.520.000</b>				
	<b>1</b>	<b>Presupuesto Vigente</b>	<b>2</b>	<b>Plan Financiero Vigente</b>	<b>3</b>	<b>Compromisos</b>	<b>4</b>	<b>Modificaciones Presupuestarias</b>	<b>5</b>	<b>Certificación Actual</b>	<b>6</b>	<b>Certificación Anteriores</b>	<b>7 = (5 + 6)</b>	<b>8 = 2 - (3 + 4 + 7)</b>																																								
		73.057.050.000	73.057.050.000	3.723.575.666	0	17.707.520.000	12.139.833.720	29.847.353.720	39.486.120.614	17.707.520.000	17.707.520.000	12.139.833.720	29.847.353.720	39.486.120.614																																								
<b>Total PAC</b>										<b>17.707.520.000</b>																																												

  
**Firma, sello**  
**RESPONSABLE DE PRESUPUESTO**

  
**Firma, sello**  
**RESPONSABLE UAF**  
**COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)**





**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ESPECIALES**  
**INFORME DE QUIEBRAS Y CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

FECHA ENTRADA: 03/03/2026 10:21:26

N° ENTRADA: 15531627

N° LIQUIDACIÓN: 46781433G

INTERVINIENTE: JUAN MANUEL RECALDE BENITEZ

MATRICULA: 21235

OBSERVACIONES: -

**"LAKMI" S.A**

Número documento: 80054786-1.-

Tipo documento: RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

**- FIN DEL REPORTE -**

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Acosta, Juan Carlos

Fecha Emisión: 04/03/2026 10:29



Código de verificación: 5961lix87  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://validar.dgrp.gov.py/15531627/5961lix87>





**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS ESPECIALES**  
**INFORME DE ANOTACIONES PERSONALES**

**FECHA ENTRADA:** 03/03/2026 10:13:26      **N° ENTRADA:** 15531551      **N° LIQUIDACIÓN:** 46779409Z  
**INTERVINIENTE:** JUAN MANUEL RECALDE BENITEZ      **MATRICULA:** 21235  
**OBSERVACIONES:** -

**"LAKMI" S.A**

**Número documento:** 80054786-1.-

**Tipo documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

**- FIN DEL REPORTE -**

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

**Operador:** Perales Villagra, Mario Sergio

**Fecha Emisión:** 04/03/2026 10:55



Código de verificación: k86n8p7o9x  
Verifique la validez de este documento en:  
<https://validar.dgrp.gov.py/15531551/k86n8p7o9x>



 <b>DNIT</b> Dirección Nacional de Ingresos Tributarios	<b>DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	
	<b>GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS</b>	<b>NUMERO 4270221906512</b>
<b>FORM.427-1</b>		<b>FECHA 04/03/2026</b>
<b>CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO</b>		
<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>		
RUC	80054786	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	"LAKMI" S.A
A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.		
VALIDO HASTA: 03/04/2026	NÚMERO DE CONTROL : 8DC50895	
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS		
 4271800547868DC50895		

## CERTIFICADO LABORAL N° 162478

CONFORME A LA RESOLUCION MTESS N° 781/2025, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICA QUE EL EMPLEADOR, CUYOS DATOS SE DETALLAN ABAJO:  
**No posee multas pendientes de pago.**

ESTADO: CUMPLE

RUC N°: 80054786-1

Nombre o Razón Social de Empleador: "LAKMI" S.A

Nombre Fantasía: LAKMI S.A.

Actividad Económica Principal: Restaurantes y parrilladas

Actividad Económica Secundaria: Elaboración de comidas y platos preparados

Dirección: SAN CAYETANO E/ BUENAVENTURA FLEITAS Y SAN ROQUE GONZALEZ

Departamento: CENTRAL Localidad: VILLA ELISA

Cantidad trabajadores: 60

Fecha de expedición: 2026/3/4

Fecha de vencimiento: 2026/6/4

Este documento certifica que a la fecha de expedición el empleador no posee multas adeudadas por: a) Inscripción patronal de la casa matriz y sucursales; b) Presentación de planillas laborales durante la vigencia del Decreto N° 8304/17 y el Decreto N° 1989/24; c) Comunicaciones previstas en el Decreto 1989/2024, de acuerdo a la resolución dictada por el MTESS, o que se hayan producido durante la vigencia del Decreto 8304/2017 y su modificatoria; d) Resolución Definitiva dictada en sumario administrativo instruido por el MTESS por el incumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de

Fecha de emisión: Mar 04, 2026 02:59 PM



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

Ministerio de Trabajo, Empleo y  
Seguridad Social



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

# INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

PARAGUÁI  
REKUÁI

USUARIO EMISION: 1311968

NRO. CERTIFICADO: 535045

FECHA EMISION: 24-02-2026

VENCIMIENTO: 17-03-2026

### DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80054786-1

Nro. Certificado: 535045

Razon Social: LAKMI S.A.

Actividad(es): CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR EXTERIOR, EXCEPTO PRENDAS DE CUERO Y PIEL  
OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA CONSUMO INMEDIATO N.C.P.  
RESTAURANTES Y PARRILLADAS  
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, ADMINISTRACIÓN Y ASESORAMIENTO DE EMPRESAS, EXCEP

Fecha de Inscripcion: 27-11-2014

Cantidad de Asegurados: 62

0006-84-1240 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)  
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Constitución y Luis Alberto de Herrera - Tel: 223.141/3 - [www.ips.gov.py](http://www.ips.gov.py)  
La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL <http://servicios.ips.gov.py/constancia/> es otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

*Sonia Patricia González Villalba*

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA  
REGISTRO DE CONTRATOS PÚBLICOS Nº 771

Mca. Montserrat González de Elgue  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. Nº 35  
Av. Aviadores del Chaco 2621  
Tel.: (021) 400-400 - Cel.: 0986 400 190 / 0981 191 091  
montseg@hotmali.com  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
POY FE: CONSTE.-

ESCRITURA DE PODER. GENERAL AMPLIO.

OTORGADA POR FINMA LAKMI S.A.

A FAVOR DE FRANCISCO ANTONIO AGUILAR BODOY.

FECHA: 12-09-2016.

Nº: CINCUENTA Y SEETE. FOLIO: 123 Y SIGTES.

PROTOCOLO: CIVIL "A".

AÑO 201\_\_

Ruta Mca. Estigarribia 2318 c/ Cnel. Romero  
Telefax: 582 555 - Tel.: 574 765 - Cel.: 0981 - 425 228  
San Lorenzo - Paraguay





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE AY



**Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue**  
 Notaria y Escribana Pública  
 Reg. Nº 23  
 Av. Aviadores del Chaco 2621  
 Teléf.: (021) 660-400 - Cel.: 0986 400-180 / 0986 191-091  
 LALBA montseg81@hotmail.com  
 Asunción - Paraguay

ESCRIBANO : SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
 LOCALIDAD : SAN LORENZO  
 DIRECCION : R.MCAL. ESTIGARRIBIA Nº2318 C/CNEL. ROMERO  
 REGISTRO : 771

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
 DOY FE. CONSTE.

1. **NUMERO CINCUENTA Y SIETE:** En la Ciudad de San Lorenzo, Republica del  
 2. Paraguay, el Doce de Setiembre del año Dos Mil Diez y Seis, ante mi:  
 3. **SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA**, Escribana Pública, comparecen: Por una  
 4. parte el Señor **MAXIMO PIRIS MEZA**, con Cédula de Identidad Nº 631.699,  
 5. casado y la Señorita **KARINA MARICELA PIRIS MEDINA**, con Cédula de  
 6. Identidad Nº 4.995.665, soltera, domiciliados a los efectos  
 7. en la casa Nº 325 de la calle Gerónimo Zabizarreta casi Capitan Elias  
 8. Ayala de la Ciudad de Asunción; ambos son paraguayos, mayores de edad,  
 9. manifiestan haber cumplido con las Leyes de carácter personal y  
 10. justifican su identidad con los documentos mencionados.- El Señor **MAXIMO**  
 11. **PIRIS MEZA** y la Señorita **KARINA MARICELA PIRIS MEDINA**, lo hacen en  
 12. nombre y representación de la firma comercial que gira en plaza bajo la  
 13. denominación " **LAKMI SOCIEDAD ANONIMA**", con Cédula Tributaria Nº  
 14. 80054786-1, en sus caracteres de **PRESIDENTE Y VICE-PRESIDENTE**,  
 15. respectivamente, de la misma y suficientemente facultados para la  
 16. formalización de actos de esta naturaleza en virtud de lo establecido en  
 17. el artículo 20 mo. de los estatutos sociales y nombrados según consta en  
 18. el Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 30 de Marzo del 2016, la  
 19. que omito su reproducción por dejar fotocopia autenticada en el presente  
 20. protocolo.- La Firma " **LAKMI SOCIEDAD ANONIMA** ", fue constituida por  
 21. Escritura Pública Número Veinte y Tres de fecha Veinte y Seis de  
 22. Noviembre del año Dos Mil Ocho, autorizado por la Escribana Pública Ana  
 23. Graciela Llano Vidra, inscripto en la Dirección General de los Registros  
 24. Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, con Dictámen de la  
 25. Abogacia del Tesoro Nº 576 de fecha 9 de Febrero de 2009, bajo el Nº 224

PARA FOTOCOPIAS Y AUTENTICACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
DOY FE CONSTE.-

1. al folio 2295, Serie " C ", el 19 de Febrero de 2009 y en el Registro  
2. Público de Comercio, sección Contratos, Bajo el N° 60 al folio 672,  
3. Serie "F", el 19 de Febrero de 2009, donde constan su denominación,  
4. capital social, objeto y demás circunstancias de su funcionamiento  
5. legal.- La autorización para este acto consta en el Acta de Directorio  
6. de fecha 16 de Agosto de 2016, que no transcribo en este acto por dejar  
7. una fotocopia autenticada agregado a este protocolo.- Fotocopia  
8. autenticada de la Constitución de la sociedad dejo agregada al Protocolo,  
9. para lo que hubiere lugar en derecho.- Y DICEN los Señores MAXIMO PIRIS  
10. MEZA Y KARINA MARICELA PIRIS MEDINA, en el carácter invocado: QUE  
11. CONFIEREN PODER GENERAL AMPLIO a favor del Señor PABLO ANTONIO AGUILAR  
12. GODOY, con Cédula de Identidad N° 4.028.221, para que el mismo  
13. represente a la Firma "LAKHI SOCIEDAD ANONIMA " pudiendo realizar los  
14. siguientes actos que se enumeran a continuación: a) ADMINISTRACION:  
15. Administrar todos los bienes muebles, inmuebles, semovientes, vehículos  
16. que ahora posea, adquiera o ingresen al patrimonio de la empresa, con  
17. facultad para hacer en ellos las reparaciones que fueren necesarias para  
18. su conservación, realizar y abonar los gastos de la administración y los  
19. que originen las refacciones de los bienes, tasas e impuestos de toda  
20. indole, cobrar alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier  
21. naturaleza, hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores,  
22. obligaciones, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación,  
23. hacer novaciones que extingan obligaciones, renunciaciones o  
24. quitas de deudas, celebrar toda clase de contratos relacionados con la  
25. administración, adquirir o probar posesiones de bienes, transferir, que

CERTIFICO: Que la presente  
fotocopia es fiel del original que  
tuve a la vista. - CONSTE.-





# Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AY

ESCRIBANO : SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : R.MCAL.ESTIGARRIBIA N°2318 C/CNEL.ROMERO  
REGISTRO : 771

Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgueta  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 35  
Av. Aviadores del Chaco 2621  
Tel.: (021) 880-800 - Cel.: 0986 100 130 / 0981 191 00  
LALBA mente981@hotmail.com  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
DOY FE. CONSTE.



PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. rescindir transacciones, dar recibos y cartas de pago.- b) **GESTIONES**
2. **ADMINISTRATIVAS:** Presentarse ante las autoridades administrativas
3. nacionales ya sean privadas o públicas, municipales o extranjeras, y
4. ante sus dependencias y demás reparticiones públicas, reparticiones
5. centralizadas, toda clase de asuntos de su competencia, presentar
6. protestas ante la Dirección de Contrataciones Públicas, con facultad de
7. presentar escritos, testigos y demás documentos, declinar o prorrogar
8. jurisdicciones, ponga o absuelva posiciones y produzca todo género de
9. pruebas o informaciones, recusar, tachar, solicitar embargos preventivos
10. o definitivos y sus cancelaciones, entablen demandas, contestar y
11. reconvenir, deduzcan excepciones e incidentes, interpongan recursos
12. legales, asistan a comparendos verbales y al cotejo de documentos y
13. firmas y/o exámenes periciales, requerir medidas conservatorias, hacer
14. cargos por daños y perjuicios, demanden indemnizaciones e intereses,
15. oponer e interrumpir prescripciones, prestar o deferir juramentos,
16. prestar o exigir fianzas, arraigos, cauciones y demás garantías, y en
17. fin realizar cuantos más actos y diligencias fueren menester para el
18. mejor cumplimiento de su cometido.- c) **ADQUISICION Y ENAJENACION DE**
19. **BIENES:** Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda
20. clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles y semovientes,
21. rodados, créditos, derechos, acciones, marcas, frutos, mercaderías u
22. otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago,
23. donación, adjudicación, división o disolución de condominios por
24. cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma
25. naturaleza que forma su patrimonio, sea por compra, permuta, cesión,

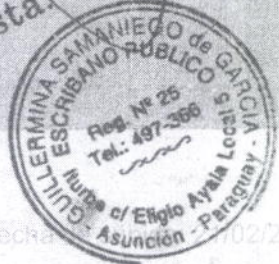
CERTIFICADO: Que la presente fotocopia es fiel del original que a la vista. - CONSTE.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
HOY FE CONSTE

1. dación en pago, división o disolución de condominios, o por cualquier  
2. otro acto de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de  
3. adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas,  
4. precios y formas de pago.- d) **LOCACION:** Dar o tomar en arrendamiento o  
5. subarriendo, bienes, muebles o inmuebles, con o sin contrato, ajustando  
6. en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o  
7. sublocación.- e) **DEPOSITOS:** Hacer en los Bancos o en casas comerciales o  
8. en cualquier institución jurídica comercial, oficial, o particular  
9. depósitos de todo género de valores, por cuenta corriente, a plazo fijo  
10. o en caja de ahorros a la vista, y extraer todo o parte de esos  
11. depósitos existentes a la fecha, incluso los que pudieran hacer los  
12. mandantes en todo momento y vigencia de este poder.- f) **OPERACIONES**  
13. **BANCARIAS:** Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, dar en cesión  
14. y negociar en cualquier modo en los Bancos y toda otra institución de  
15. créditos del país, en plaza o fuera de ella, y con cualquier persona,  
16. sociedad o compañía del país o del extranjero, sin limitación del  
17. capital y fijación de tiempo, cualquier tipo de papel comercial, sea  
18. pagaré, letra de cambio, cheques, título, bono o cédula hipotecaria o  
19. acción de sociedad; abrir, cerrar cuentas corrientes y cajas de ahorros,  
20. percibir sumas de dinero u otro valor cotizabile en plaza otorgar recibos  
21. y carta de pago y renovar, amortizar o cancelar, letras de cambios, u  
22. otros papeles de comercio, intervenir en gestiones relativas a la  
23. obtención de pagos y amortizaciones, cancelaciones, protestos y  
24. protestas vinculadas con ésta clase de operaciones.- g) **INTERVENCIÓN EN**  
25. **JUICIOS:** En defensa de los intereses de la mandante, intervenir en toda

CERTIFICO que la presente  
fotocopia es fiel del original que  
tuve a la vista. CONSTE





# Colegio de Escribanos del Paraguay



SELLADO NOTARIAL

Ma. Montserrat Gorostiaga de Bique  
 Notaria y Escribana Pública  
 Reg. N° 35  
 Av. Aviadores del Grupo 2627  
 Tel.: (021) 850-600 • Cel.: 098 490 190 / 098 491 091  
 montseg1@hotmail.com  
 Asunción, Paraguay



**SERIE AY**

ESCRIBANO : SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
 LOCALIDAD : SAN LORENZO  
 DIRECCION : R. MCAL. ESTIGARRIBIA N°2318 C/ ENL. COMEN. PARAGUAY  
 REGISTRO : 771

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
 DOY FE. CONSTE.

SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
 Escribana Pública  
 Reg. N° 35  
 Tel.: 582.555

1. clase de juicios que deben sustanciarse tanto en los Tribunales de la  
 2. Capital, del interior del país, o en los Tribunales del extranjero,  
 3. cualquiera sea el fuero o la jurisdicción, ejercitadas por el  
 4. intermedio de apoderados especiales o generales en todas las acciones y  
 5. derechos que les asista como actora o demandada para que podrán  
 6. presentar toda clase de escritos, sub establecer poderes, mandamientos y  
 7. títulos y ofrecer pruebas que crean menester; recusar, promover demandas  
 8. o reconvenir, asistir a toda clase de juicios, inclusive los verbales, y  
 9. al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar,  
 10. declinar, prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y  
 11. producir todo género de pruebas e informaciones, interponer recursos o  
 12. renunciarlos, alegar prescripciones e interrumpirlas, y renunciar a las  
 13. adquisiciones de las mismas, comprometer las causas en arbitros juris c  
 14. amigables compondores, tachar, transigir, prestar o deferir juramento,  
 15. pedir embargos preventivos o definitivos, e inhibiciones y sus  
 16. cancelaciones, desalojos, desahucios, conceder esperas o quitas y  
 17. acordar plazos, designar o proponer administradores de bienes, tasadores,  
 18. rematadores, peritos, escribanos y otros funcionarios, diligenciar  
 19. exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones.- h) COBRAR Y  
 20. PERCIBIR: Cobrar y percibir todo tipo de haberes, jubilaciones,  
 21. indemnizaciones, créditos de toda clase, alquileres o arriendos,  
 22. dividendos, título de renta, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores.-  
 23. i) OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA: Otorgar y firmar escrituras  
 24. públicas e instrumentos de carácter público y de naturaleza privada que  
 25. fueren menester para ejecutar los actos jurídicos de administración y

CERTIFICADO: Que la presente  
 fotocopia es fiel del original que  
 tuve a la vista. CONSTE.

SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
 Escribana Pública  
 Reg. N° 35  
 Tel.: 582.555

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Ma. Montserrat Gervasiaga de Elgue  
Notaria y Escribana Pública  
Reg. N° 35  
Av. Aviadores del Chaco 2621  
Telef.: (021) 400-400 - Cel.: 0996 400 190 / 0981 191 091  
montsegdt@notmii.com  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
Doy fe. CONSTE.-

1. disposición numeradas, con los requisitos propios de cada escrito, y  
2. de cada acto y contrato, y asimismo estipular las cláusulas y  
3. condiciones especiales que fuese del caso o se pactasen como arreglo a  
4. derecho, e igualmente constituir domicilios especiales y practicar  
5. cuantos más actos, gestiones, diligencias y trámites fueren necesarios  
6. para el mejor cumplimiento del presente mandato, y la obligación de  
7. tener por válido cuanto hiciere dentro de los límites del presente poder  
8. dando desde ya por firme y válido todo cuanto hiciere en su mérito, y la  
9. enumeración de los actos que pueden realizar los mandatarios no es  
10. taxativo sino simplemente enumerativo.- Los representantes de la FIRMA  
11. LARMI S.A. manifiestan que su representada se encuentra al día con sus  
12. obligaciones tributarias según Certificado de Cumplimiento Tributario N°  
13. 42744590878 con fecha de emisión 09 de Setiembre de 2016, y fecha validez  
14. hasta el 09 de octubre de 2016, copia del mismo dejo agregado al  
15. protocolo.- LEIDA Y RATIFICADA, firma por ante mí, de todo lo cual, de  
16. su contenido y de haber recibido personalmente la declaración de  
17. voluntad de los comparecientes, doy fe.- FDOS: MAXIMO PIRIS MEZA.-  
18. KARINA MARICKELA PIRIS MEDINA.- ANTE MI: SONIA PATRICIA GONZALEZ  
19. VILLALBA.- ESTA MI FIRMA Y SELLO.- LE SIGUE LA HOJA DE SEGURIDAD N°  
20. 5604061.- SERIE "BC".- CONSTE.- DON...////...

CERTIFICADO  
Fotocopia es fiel del original que  
tuve a vista.- CONSTE.-

EL JESUITA SAMANIEGO DE GARCIA  
TRIBUNAL PUBLICO  
Firma N° 25  
Tel: 497-366  
Firma de Eligio Ayala Lorenzini  
Asunción - Paraguay

SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
Escribana Pública  
Reg. N° 771  
7.ª Alcald. Esq. N° 2315 - Tel/Fax: 582.565  
San Lorenzo - Paraguay

SONIA PATRICIA  
Escr  
1  
Ruta Mcal. Es  
San



# Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



## HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BC



Nº 5604061

ESCRIBANO : SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
LOCALIDAD : SAN LORENZO  
DIRECCION : R.MCAL. ESTIGARRIBIA Nº 2318  
REGISTRO : 771

**Ma. Montserrat Gorostiaga de Elgue**  
Notaria y Escribana Pública  
C/CNEL. RO Reg. Nº 35  
Av. Aviadores del Chaco 2621  
Tel.: (021) 660-800 - Cel.: 0986 400 190 / 0981 191 091  
montseg@netmail.com  
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
DOY FE. CONSTE.-

CINCUENTA Y SIETE.-

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº

123 Y SGTES.-

CIVIL.-

folio del Protocolo de la División

Sección "A" del Registro Notarial Nº 771.-

con asiento en LA CIUDAD DE SAN LORENZO.-

y autorizada por SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA.-

en el carácter de TITULAR.-

expido esta PRIMERA.-

EL INTERESADO.-

copia para

ONCE.- DOCE

a los días del mes

de SETIEMBRE.- DOS MIL DIEZ Y SEIS.-

Subrayado: ONCE. No Vale.- Lease: DOCE. Vale.-

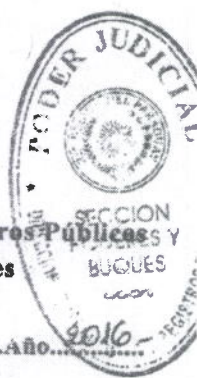
CERTIFICO. Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista.- CONSTE.-



SONIA PATRICIA GONZALEZ VILLALBA  
Escribana Pública  
Reg. Nº 771  
Ruta 2318 Estig. Nº 2318 - Tel. Fax. 582.335  
San Lorenzo - Paraguay

REINGRESO  
FECHA  
02 / 11 / 16

Dirección General de los Registros Públicos  
Inscripción de Poderes



Asunción 17 Mes 10 Año 2016

Entrada Nº 741 1841 - Hora: 12:10:06

Número: 1591 - Folio: 4575 - Serie: H

Abog. y N.P. Silvana Fernández G.  
Jefa - DGRP

Aljaraque de la Oficina de Sellos  
Registradora D.G.R.P.

RECEIVED  
17 OCT 2016  
REGISTRO DE PODERES Y  
BUQUES  
D.G.R.P.

N.º 47 18997300 P.

**DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**  
**SECCION REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO**

INSCRIPCIÓN PÚBLICA MATRÍCULA Nº. 3656 SERIE Poderes

RAZÓN SOCIAL Zakmi S.A.

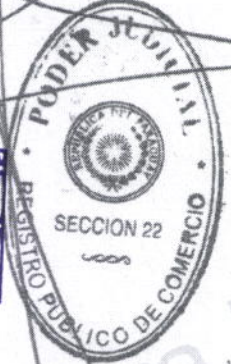
INSCRIPCIÓN BALDO Nº. 01 FOLIO 01-07

RECADADO 7418711 FECHA 17/10/16 HORA 12:10:06 REINSCRIPCIÓN 25767017

*Rossana C. Benítez*

Abg. Marcelo A. Paredes

**Ma. Montserrat Gorostiaga de Elguo**  
 Notaria y Escribana Pública  
 Reg. Nº 35  
 Av. Aviadores del Chaco 2621  
 Teléf.: (021) 669-600 - Cel.: 0986 400 190 / 0981 191 091  
 montseg81@hotmail.com  
 Asunción - Paraguay



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.  
 BOY FE, CONSTE.**

**CERTIFICO:** Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. - CONSTE.-





06 de marzo de 2026

Señores:  
Instituto de Previsión Social (IPS)  
Departamento de Contratos y Seguros - Secc. Contratos  
Dirección Operativa de Contrataciones  
Presente

Ref.: LPN 63-25 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS PARA LA PROVISIÓN DE ALIMENTOS PARA FUNCIONARIOS Y PACIENTES DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI ID 472326

El que suscribe Lic. Pablo Antonio Aguilar Godoy, con Cédula de Identidad N° 4.029.221, Representante de la Firma LAKMI S.A. manifiesta bajo declaración jurada:

Que manifestamos que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22 se mantienen vigentes a la firma del contrato.

Atentamente.

  
LAKMI S.A.  
Teléfono: 021-3385170  
lakmi.sa@hotmail.com  
**Lic. Pablo A. Aguilar Godoy**  
Representante  
LAKMI S.A.